

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del Original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: **A2024/007595 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 15 AULAS DE TECNOLOGÍA APLICADA PARA LA FAMILIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADTECA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.**

Fecha de la sesión: **13 de agosto de 2024**

Número de acta: **4**

Orden del día: **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO: AVANCE EN EDUCACIÓN GLOBAL, S.L.**

Tipo de acto: **PRIVADO**

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO**

Presentación de la oferta: **ELECTRÓNICA**

Nombramiento de la Mesa de contratación: **RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**

Régimen jurídico: **artículos 131, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.**

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA SUPLENTE

María Victoria Mielgo Martínez

Coordinadora de Servicios de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea

Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Luisa Arias Carrera

Interventora Delegada de la Consejería de Educación

VOCAL

Patricia Castellanos Rodríguez

Técnico Asesor de la DG de Formación Profesional y Régimen Especial

SECRETARIA

Laura Alonso Grañeda

Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

La Secretaria de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

El objeto de la reunión es la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, **AVANCE EN EDUCACIÓN GLOBAL, S.L.**, a requerimiento de la mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada la referida documentación en plazo, y una vez abierta en el día de hoy por la mesa de contratación, se comprueba que consta de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.
- Anexo 10 PCAP: declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad de Castilla y León.
- Alta en la matrícula del IAE, recibo acreditativo de haber abonado el de este impuesto y declaración de que no se ha dado de baja en el mismo conforme al Anexo 11 PCAP.
- Constitución de la garantía definitiva por importe de 34.632,23 € mediante solicitud de retención en el precio.
- Declaración responsable de que las actuaciones objeto del presente contrato, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, respetarán el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Anexo 20

No obstante, en relación con la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de los principales suministros efectuados conforme a lo dispuesto en el PCAP. Sin embargo, dichos suministros efectuados no se acreditan conforme a lo establecido en la cláusula 2.2 del PCAP, donde se establece que *cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

En consecuencia, es necesario requerir al propuesto adjudicatario la presentación de: **la acreditación de la solvencia técnica con las características que se establecen en la cláusula 2.2 del PCAP.**

Teniendo en cuenta lo expuesto, y examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación adopta el siguiente

ACUERDO:

Requerir a la empresa AVANCE EN EDUCACIÓN GLOBAL, S.L., la subsanación de los defectos y omisiones de documentación general que se señalan: la acreditación de la solvencia técnica con las características que se establecen en la cláusula 2.2 del PCAP: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público,; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA SUPLENTE	LA SECRETARIA,
LA LETRADA,	LA INTERVENTORA
LA VOCAL,	